

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3009
Corrientes, 24 de Mayo de 2018

DISPOSICIÓN S.M.U y S.U

N° 086/18 Autoriza la creación de una Credencial identificatoria única e intransferible, para todos los agentes pertenecientes a ésta Secretaría.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 277-Causa N° 123384/2018- Secuestro N° 43020- Infractor: CAÑETE WALTER GASTÓN.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 273- EXPTE N° 00975/P/2016 –Infractor: PRUYAS MARIO VICENTE.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 974/18 Aprueba el trámite de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Multitarget S.A.

N° 975/18 Dispone la adscripción del agente Aguirre Pablo Sebastián.

N° 976/18 Incremente el monto del Fondo Permanente para la Secretaría de Desarrollo Sustentable- Año 2018.

N° 977/18 Reconoce el gasto a favor de la firma CONSTRUCCIONES EN SECO.

N° 978/18 Reconoce el gasto a favor de la firma GIMÉNEZ NICOLÁS COSME.

N° 979/18 Rectifica la Resolución N° 901 de fecha 17 de Mayo de 2018.

N° 980/18 Rectifica la Resolución N° 901 de fecha 17 de Mayo de 2018.

N° 981/18 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Popilovsky Dalurzo Santiago.

N° 982/18 Autoriza la adscripción del agente Méndez Juan Ignacio.

N° 983/18 Traslada a la agente Stoianoff Claudia Karina.

DISPOSICIONES

SECRETARÍA DE C.G

N° 089/18 Aprueba el trámite de compra directa, a favor de la firma Proveeduría Electrónica S.R.L.

SECRETARÍA DE D.H.

N° 070/18 Reconoce el gasto a favor de la firma SANCHEZ LINDA VANESA.

N° 071/18 Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma MARTÍN FARÍAS.

N° 072/18 Aprueba la adjudicación en forma directa, a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.

N° 073/18 Reconoce el gasto a favor de la firma TIRSO LEANDRO SOTO.

N° 074/18 Modifica la Disposición N° 060 de fecha 09 de Mayo de 2018.

N° 075/18 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma LIBRERÍA RED.

N° 076/18 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma PINTURERÍA DEL CENTRO.

SECRETARÍA DE D.E.

N° 028/18 Autoriza la contratación en forma directa a favor de la firma IMPRENTA GRAFICOR.

SECRETARÍA DE D.S.

N° 071/ 18 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica la compra a favor de la firma BUCOR S.A.

SECRETARÍA DE I.

N° 005/18 Aprueba el trámite de compra, a favor de la firma ELECTROJUNÍN S.R.L.

N° 006/18 Aprueba los débitos de los gastos bancarios – Entes Municipales- Fondo Permanente de la Secretaría.

N° 007/18 Aprueba los gastos del Fondo Permanente de la Secretaría.

N° 008/18 Aprueba el trámite de compra directa, a favor de las firmas SEVERBON, EMERGENCIAS INFORMÁTICAS Y PIXEL INFORMÁTICA S.R.L.

SECRETARÍA DE M.U. y S.C.

085/18 Adjudica la compra a favor de la firma IMPRENTA GRAFICOR.

**Disposición N° 086 S.M.U y S.C.
Corrientes, 22 de Mayo de 2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, la Ordenanza N° 3641, la Ordenanza N° 3202 y la Resolución N° 114 de fecha 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo N° 52 de la Carta Orgánica Municipal “Cada Secretario o Secretaría de Área resuelve por sí lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite”.

Que, en el Artículo N° 89 Inciso “c” del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, establece como obligaciones: “Proceder con cortesía, diligencia, ecuanimidad en trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo”, y continúa en su inciso “f” agregando que el agente debe “Observar en el servicio o fuera de él, una conducta decorosa y digna acorde a su jerarquía y función”, y que en el Artículo N° 90 Inciso “j” establece como prohibición para el agente: “Usar en forma indebida o para fines ajenos a sus funciones las credenciales otorgadas por el servicio para autenticar su calidad de agente público”.

Que, en el Artículo N° 174 Inciso a-3 se establece como deber de las autoridades, “Identificarse ante el presunto infractor, indicándole la dependencia inmediata a la que pertenece”.

Que, en los considerandos de la Resolución N° 114 de fecha 29 de diciembre de 2017, se resalta que: “También es imprescindible para el control y seguridad del accionar de los agentes integrantes del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, que cada uno de los agentes que lo componen pueda ser fácilmente identificado por los vecinos, a través del uso obligatorio de identificación a la vista y como parte integrante de su uniforme” y en cuyo Artículo 4, establece que: “El agente deberá obligatoriamente tener colocada una identificación en el uniforme siendo la misma, parte integrante del uniforme de aquel, mientras esté desempeñado su función legal. Dicha identificación será expedida por la Subsecretaría y contendrá datos de identificación, cargo y dependencia del agente”.

Que, la normativa vigente y el criterio legal antes consignado autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial la creación de una credencial identificatoria única e intransferible, que será de portación y exhibición obligatoria para todos los agentes pertenecientes a la misma, contendrá los datos personales del agente, nombre y apellido, DNI, foto, dirección a la que pertenece y será entregada a cada agente en forma personal.

Artículo 2°: Prohibir la realización de procedimientos de Fiscalización y Control en materia de tránsito a aquellos agentes que no se encuentren correctamente identificados, portando la credencial correspondiente.

Artículo 3°: Exigir a los agentes a realizar la denuncia ante autoridad policial en caso de robo, hurto o extravío de la credencial identificatoria otorgada.

Artículo 4°: Informar a los agentes que el incumplimiento de lo establecido en la presente Disposición dará lugar a las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto Único del Personal Municipal.

Artículo 5°: Girar copia de la presente, a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 277
Corrientes, 18 de Mayo de 2018**

Causa N° 123384/C/2018 Secuestro N° 43020- Caratulada: Infractor: CAÑETE WATER GASTÓN –Dominio: Punta Mogotes N° 3338, B° San Antonio Oeste en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a los efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 159, 16 de Mayo de 2018...VISTOS...; RESULTA... y CONSIDERANDO: ...; FALLO:...I) CONDENANDO al infractor de autos al Sr. CAÑETE WALTER GATÓN D.N.I. N° 26.283.213...II) INHABILITANDO a CAÑETE WALTER GASTÓN D.N.I. N° 26.283.213, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de noventa (90) días, contados, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ordenanza N° 3202/98-BOM N° 558 Bis, reteniendo la Licencia de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) Notifíquese... IV) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO –Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN –Prosecretaria –Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 273
Corrientes, 07 de Mayo de 2018**

Caratulados “EXPTE N° 00975/P/2016 INFRACTOR: PRUYAS MARIO VICENTE que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo N° 764/2018 recaído en autos el que en su parte pertinente reza: “N° 764 Corrientes 07/05/2018... VISTO....CONSIDERANDO... FALLO... 1°)... 2°) CLAUSURANDO el local comercial ubicado en Ruta 05 Km 06 Razón Social PRUYAS MARIO VICENTE Y/O Q.R.R. NOMBRE DE FANTASÍA: “EL CABUREÍ” de ésta ciudad, hasta la obtención y acreditación de la habilitación municipal y demás requisitos necesarios para desarrollar actividad. COMUNICAR a

la Subsecretaría de Contralor Ambiental y a la Dirección de Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal. 3°)... 4°)... Fdo. GUILLERMO E. GUTNISKY – JUEZ DE FALTAS N° 4- M.C.C.

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes